



Sindicatura
Guadalajara

Oficio: SIN/DDHH/0966/2024
Asunto: Informe de Transparencia/mayo

Mtro. Saulo Alonso Moreno Alba
Enlace de Transparencia de la Sindicatura Municipal de Guadalajara.
Presente

Aunado a un saludo cordial, me permito informar a usted que en el periodo que comprende del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024, NO/NO se recibieron nuevas recomendaciones en materia de derechos humanos en esta Dirección.

Al respecto, se informa a usted que lo anterior, fue señalado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por lo que se adjuntaron vía correo electrónico a las siguientes direcciones: transparenciasindicatura@guadalajara.gob.mx, y samoreno@guadalajara.gob.mx, los comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de los formatos LTAIPEJM8FVI-M, LTAIPEJM8FVI-M2 y LTAIPEJM8FVI-M3.

Aunado a lo anterior, se informa que durante el mes de mayo de 2024, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), actualizó el estado procesal de la Recomendación **181/2020, 25/2023, 13/2023, 7/2023, 12/2023, 1/2018, 2/2018, 19/2019, 1/2020, 144/2021** informando lo que a continuación se señala:

1.- Respecto de la Recomendación 181/2020, en el oficio GSS/1472/2024 de la CEDHJ se hizo saber que:

[...]

En razón de lo anterior y al no existir pendiente alguno por resolver dentro del presente expediente de queja (sic), de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso e) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se declaró el cumplimiento insatisfactorio y se ordenó el archivo de la Recomendación, por lo que ve al Gobierno Municipal de Guadalajara.

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400 Ext. 4510, 4563 y 4484



07 JUN 2024
Claudia D:26
RECIBIDO
Enlace de Transparencia
Sindicatura





Sindicatura
Guadalajara

2.- Por lo que ve a la Recomendación 25/2023, mediante escrito JMLA/1463/2024 de la CEDHJ se señaló que:

[...]

Bajo esa tesitura, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, al no existir punto pendiente por atender, se declara el cumplimiento satisfactorio y se ordena el archivo de la presente Recomendación como asunto concluido, únicamente por lo que ve al presidente Municipal de Guadalajara.

3.- Respecto de la Recomendación 13/2023, a través del ocurso BDL/1470/2024 de la CEDHJ se informó que:

[...]

Bajo esa tesitura y en virtud de no existir ningún pendiente por resolver dentro de los presentes puntos recomendatorios, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se declaró el cumplimiento de la recomendación, y se ordenó su archivo.

4.- Por lo que ve a la Recomendación 7/2023, a través del escrito OMM/1453/2024 de la CEDHJ se hizo saber que:

[...]

En razón de lo anterior y en virtud de no existir pendiente alguno por resolver dentro del presente expediente de la Recomendación, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se declaró el cumplimiento satisfactorio y se ordenó el archivo de la Recomendación 7/2023, únicamente por lo que ve al ayuntamiento de Guadalajara.



Sindicatura
Guadalajara

5.- Respecto de la Recomendación 12/2023, en el oficio JCSG/1451/2024 de la CEDHJ, se informó que:

[...]

En ese contexto, tomando en consideración que no existe ningún punto pendiente por cumplir, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de esta Comisión de Derechos Humanos Jalisco, se declara el cumplimiento satisfactorio y se ordena el archivo de la Recomendación 12/2023, como asunto concluido.

6.- En cuanto a la Recomendación 1/2009, mediante Oficio JMLA/1461/2024 de la CEDHJ, se señaló que:

[...]

Bajo esa tesis, de conformidad con el artículo 52 fracción II, inciso b), del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, al no existir punto pendiente por atender, se declara el cumplimiento parcial y se ordena el archivo de la presente Recomendación como asunto concluido: únicamente por lo que ve al Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- Respecto de la Recomendación 2/2018, a través del oficio BARM/1447/2024 de la CEDHJ, se comunicó que:

[...]

En razón de lo anterior y en virtud de no existir pendiente alguno por resolver dentro del presente expediente de queja (sic), de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior de esta Comisión de Derechos Humanos Jalisco, se declaró el cumplimiento parcial y se ordenó el archivo de la Recomendación General 02/2018, únicamente por lo que ve al Ayuntamiento de Guadalajara.



Sindicatura
Guadalajara

8.- Por lo que ve a la Recomendación 19/2018, mediante oficio BDL/1497/2024, se hizo saber que:

[...]

Bajo esa tesitura y en virtud de no existir ningún pendiente por resolver dentro de los presentes puntos recomendatorios, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se declaró el cumplimiento parcial de la Recomendación y se ordenó su archivo, únicamente por lo que ve a ese Gobierno Municipal de Guadalajara.

9.- Respecto de la Recomendación 1/2020, mediante oficio JMLA/1462/2024, se informó:

[...]

Bajo esa tesitura, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b), del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, al no existir punto pendiente por atender, se declara el cumplimiento satisfactorio y se ordena el archivo de la presente Recomendación como asunto concluido, únicamente por lo que ve al presidente municipal de Guadalajara.

10.- Por lo que ve a la Recomendación 144/2021, en el oficio JMLA/1460/2024, se comunicó que:

[...]

Bajo esa tesitura, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco al no existir punto pendiente de atender, se declara el cumplimiento satisfactorio y se ordena el archivo de la presente Recomendación como asunto concluido, únicamente por lo que ve al presidente municipal de Guadalajara.

Al respecto, se informa que lo señalado con anterioridad se encuentra en vía de procesamiento para su posterior carga en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que la algunas de las Recomendaciones referidas, como se puede observar, corresponden a ejercicios previos a octubre de 2021, siendo notificadas en fecha previa al inicio de ejercicio de funciones de esta Dirección; solicitando por ello a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, los antecedentes de Registro de la misma para ser



Sindicatura
Guadalajara

actualizada con los datos recientes; por lo que en alcance a este oficio se informará a usted de la actualización correspondiente.


Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que, al ser el enlace facultado para atender los temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas, tenga a bien examinar la información proporcionada y de ser el caso, realice las observaciones necesarias a esta Dirección de Derechos Humanos.

Se informa y solicita lo anterior, de conformidad a lo estipulado en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3, así como el Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y derivado de las facultades y atribuciones que le son conferidas a la Síndica Municipal de Guadalajara, en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismas que le son encomendadas a esta Dirección de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 158 fracciones II, IV y V de dicho Código.

Atentamente

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
"2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y
protegiendo a la comunidad tapatía"**

Guadalajara, Jalisco a 07 de junio de 2024


Mtra. Judith Ponce Ruelas
Titular de la Dirección de Derechos Humanos
del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.



Dirección de
Derechos Humanos
Dirección General
Jurídica de Sindicatura



Gobierno de
Guadalajara